

Seminario de Metafísica “Vía dialéctica”

2024: Las “Categorías”

Sebastián De Candido

10 de octubre

DOCTRINA DE LA RELACIÓN PREDICAMENTAL EN ARISTÓTELES Y EN SANTO TOMÁS DE AQUINO

TEMARIO DE EXPOSICIÓN

Prenotando necesario

Dividir la relación en real y de razón.

1. **Real:** está en las cosas: orden de una cosa a otra.

Condiciones:

- Orden o referencia: “Haberse a algo otro”. En latín: “ad aliud se habere”.
- Fundamento real de la misma: cantidad, cualidad, acción y pasión.
- Extremos reales distintos: entes en acto. Cosa a cosa.

1. **Divina:** Relaciones subsistentes: paternidad, filiación y espiración pasiva (procesión)

2. **Creada:** relación como accidente de la sustancia: **Predicamento relación.**

Aristóteles: Categorías, c. 7: “ta pros ti”: no parte de la relación sino de lo relativo: “Se dicen respecto de algo todas aquellas cosas tales que, lo que son exactamente ellas mismas, se dice que lo son **de** otras cosas o **respecto a** otra cosa de cualquier manera”.

Pongo ejemplos:

- “El álamo es más alto que el olivo”. Relación de comparación de fundada en la cantidad.
- “Pedro es padre de Santiago”. Relación de paternidad fundada en la generación, comunicación de la naturaleza.

- “Él es tan blanco como ella”. Relación de semejanza fundada en la cualidad.

2. **De Razón:** la establece o pone el intelecto:

In I Sent., d. 26, q. 2, a. 1:

1. **Cuando la relación no tiene algo en la realidad sobre lo cual se funde:** la relación real está en uno, mas no en el otro. En todas las relaciones por las cuales Dios se refiere a la criatura: que son reales en la criatura, no en Dios.

Interesante considerar el fundamento real de la relación de creación pasiva: el fundamento es la **acción divina**, no es una mutación como la generación de una sustancia a partir de la materia prima. La creación pasiva es una relación real de dependencia fundada en el acto creador que saca toda la sustancia de la nada sin materia preexistente.

2. **Cuando no hay diversidad real entre los extremos:** “Yo soy idéntico a mí mismo”. No pone nada en realidad, sino distinción de razón.
 3. **Cuando el ente se relaciona con el no ente:** “Nosotros somos anteriores a aquellos que van a ser”. La anterioridad es relación según la razón. La pone el intelecto.
3. **Mixtas: Aristóteles en Categorías c. 7** pone ejemplos de relaciones mixtas: real y de razón:
1. “Lo cognoscible parece existir antes que el conocimiento”. En las relaciones reales los extremos relativos son simultáneos. No hay paternidad sin filiación, ni filiación sin paternidad (se entienden recíprocamente). Pero, la cosa cognoscible es de otro orden que el conocimiento. Luego, no se dan simultáneamente: lo cognoscible preexiste y “de no existir lo cognoscible, no existe el conocimiento, pues sería conocimiento de nada, en cambio de no existir el conocimiento, nada impide que exista lo cognoscible”. Lo mismo pasa con la relación entre Creador y criatura.
 2. Continúa Aristóteles: “De manera semejante a esto ocurre en lo que tocante a la sensación”.

Trataremos de la Relación predicamental (relación creada que es un accidente de la sustancia). No la relación trascendental, tampoco la relación real divina.

EL ACCIDENTE RELACIÓN

Primera parte: definición de la relación

Debemos distinguir la relación de lo absoluto.

- **¿Qué es lo absoluto?** Para entender qué no es el accidente relación. **Ab-solutum: es lo independiente, autónomo.**

1. **En sentido fuerte:** Dios porque es el *Ipsum esse per se subsistens*. Más que sustancia, es el ser (esse) que subsiste por sí mismo (autoportante). Cf. *Sum. Teol.* I, q. 3, a. 4.
2. **En sentido propio:** aunque toda criatura dependa de Dios, la sustancia merece ser propiamente realidad absoluta porque subsiste por sí misma y no en otro. El accidente no subsiste por sí mismo, sino por y en la sustancia. Todo accidente depende de la sustancia, según el ser y según su definición.

Santo Tomás, Quodlibetal 9, q. 3, ad 2: “La sustancia es realidad a cuya naturaleza se debe no ser en otro, el accidente es realidad a cuya naturaleza se debe ser en otro”.

3. **En sentido impropio**, pero, en razón del modo de su inherencia la cantidad y la cualidad (miran a la sustancia en que inhieren modificándola, no miran a algún término exterior). No son independientes, ni autónomos, pero se dicen “absolutos” porque terminan en su sujeto.

Santo Tomás, In Sent. Met., libro V, lect. 9: “El predicado se puede tener al sujeto de tres maneras: [...] del segundo modo, cuando el predicado se toma según que inhiera al sujeto: el cual predicado o inhiera al sujeto *per se* ABSOLUTAMENTE, como siguiendo a la materia y así es la cantidad; o como siguiendo a la forma, y así es la cualidad. O inhiera al sujeto no absolutamente, sino en referencia a otro, y así es “ad aliquid” (relación)”.

Tesis: La relación creada no es Dios, no es sustancia, no es un “accidente absoluto”.

- **Definición de la relación:** la definición de la relación es *impropia* (como todo accidente) y es *singular*.

1. **Impropia** porque es un accidente. El ser del accidente es inherir: “*esse in*”. Luego, no tiene ser propio, y tiene esencia “*secundum quid*” porque no es ente *simpliciter* sino *secundum quid*.

Santo Tomás, De Ver. Q. 27, a. 1, ad 8: “Los accidentes, puesto que no subsisten, no tienen propiamente “esse”, sino el sujeto es de

Kalguna manera según ellos [...] de donde propiamente se dicen más del ente, que entes”.

Luego, su definición es impropia: porque no puede ser definido sin incluir la sustancia en su definición. Es en otro, la sustancia.

2. **Singular** porque su “ratio” es la referencia a algo exterior (término opuesto al sujeto “referido”). No es un “accidente absoluto” que modifique al sujeto, sino que sólo lo pone en referencia a otro término de comparación.

- **Decimos que la relación es “la referencia a algo otro exterior” (término).**

Segunda parte: la causa de la relación

TESIS: Sólo la sustancia es propiamente sustrato de la relación, aunque la cantidad, la cualidad, la acción y pasión pueden ser fundamento de la relación. Toda relación real tiene un fundamento.

- **Aclaración:** sustrato y fundamento de la relación no son lo mismo. Sustrato es propiamente el supósito (la sustancia), no el accidente. ¿Por qué? Porque el accidente no subsiste por sí mismo.

Santo Tomás, De Virt. In communi, a. 3: “Siendo que ningún accidente subsiste por sí mismo, no puede dar sustentación a otro (accidente), salvo quizás si se diga: que en cuanto es sustentado por su sujeto, sustenta a otro accidente. Pero, [...] un accidente puede haberse por modo de sujeto respecto a otro, porque un accidente está en potencia a otro, como la superficie al color; o porque un accidente puede ser causa de otro: como el humor del sabor. [...] pero, no que un accidente pueda dar sustento a otro, sino porque el sujeto es receptivo de un accidente mediante otro. Así, se dice que la potencia del alma es “sujeto” del hábito (2 especie de la cualidad)”.

- Pero, el fundamento de la relación puede ser otro accidente: la cantidad, la cualidad, la acción y pasión. “El álamo es **más alto que** el olivo”. “Él es **tan blanco** como ella”. “Pedro **es padre** de Santiago, porque lo ha generado: acción y pasión”.
- **La relación real creada se distingue realmente de su fundamento.** Son categorías diversas. La relación predicamental es uno de los géneros del ente, en los que se divide (analógicamente) el ser extramental. Es un modo de ser real.

Santo Tomás, In Sent. Metaphy., L. V, lect. 9: “Cada diferente modo de predicación sigue a un modo diferente de ser”.

Tercera parte: el ser y la esencia de la relación

Esse y Ratio

- **El ser de la relación:** en cuanto accidente. Es un **esse in**. La existencia que extrae de su sujeto. La relación es accidente intrínseco a la sustancia, inhiere en ella.
- **La razón propia de la relación:** en cuanto relación. Es un **esse ad**.

Sum Teol., I, q. 28, a. 2, arg. 3: “El “ser” de lo *relativo* es haberse a algo otro”.

¿Cómo entender este “ser”?

In I Sent., d. 33, q. 1, a.1, ad 1: “Cuando se dice que algunas cosas son a algo otro, cuyo ser es referirse a otro, se entiende del ser que es la *quiddidad* de la cosa, que es significada por la definición, puesto que la misma naturaleza de la relación por la cual queda constituida en tal género, es referirse a otro: y no se entiende del ser que es acto de la esencia, pues esta ser tiene la relación de parte de aquellos (accidentes) que la causan en el sujeto según que el ser no se refiere a otro sino al sujeto, como sucede con cualquier accidente”.

De potentia, q. 2, a. 5: “La relación según la razón de su género, en cuanto es relación, no tiene que sea algo, sino que sea a algo. Que sea algo según la realidad, lo tiene de parte de su inherencia, o porque tiene causa en el sujeto”. No pone una forma absoluta como la cantidad, la cualidad, no pone *algo*, sino *a algo*. Sin embargo, “nada impide que algo sea inherente y que no signifique como inherente” (De Pot., q. 8, a. 2).

La relación real creada es una perfección (la paternidad de Pedro), pero no en tanto que relación, sino en tanto que accidente. Pero, de este modo, constituye una perfección distinta de toda otra, porque posee un ser distinto.

En cuanto accidente, la relación real no es un puro concepto, una mera conexión con otra cosa. Es algo real inherente en el sujeto, pero no significa a la manera de una propiedad que sea inherente a la cosa (blanco, grande), sino como refiriéndose a otro (padre). Blanco remite a algo que es blanco. Padre remite a otro que es hijo.

- **Debilidad de la relación:**

Tiene su ser propio, aunque debilísimo porque depende del término correlativo; y postremo porque presupone y depende del ser de la sustancia y de los accidentes que la fundamentan.

IV CG., c. 14: “La relación, realmente adveniente a la sustancia, tiene un ser postremo e imperfectísimo. Postremo porque no solo preexige el esse de la sustancia, sino también el esse de los otros accidentes de los cuales es causada la relación como lo uno en la cantidad causa la igualdad, y en la cualidad la semejanza. Imperfectísimo puesto que la propia razón de la relación consiste en aquello que es a otro, de donde su ser propio, que añade a la sustancia no sólo depende del ser de la sustancia, sino también del ser de algo exterior”.

Conclusión

Importancia de la distinción de la *ratio* y el *esse* de la relación:

En Teología:

1. **Por la Pureza de la razón de la relación:** al no poner nada en el sujeto permite ser trasladada a lo divino sin ser refundida. La cualidad debe ser purificada. La relación no: porque no determina al sujeto sino sólo indica referencia a otro.

De Pot., q. 9, a. 5, ad 2: “La distinción según relaciones es mínima”.

2. **Porque, si bien en la criatura su ser es debilísimo, en Dios, su ser es la misma sustancia divina, lo más real y perfecto que hay.** La relación divina no tiene un esse in, sino el mismo esse divino.

De Pot. q. 8, a. 1, ad 4: “la relación tiene un ser debilísimo que es el suyo propio, así no sucede en Dios, pues no tiene otro ser que el ser de la sustancia divina”.

En Metafísica:

Nos permite y exige consolidar todas nuestras nociones metafísicas.

Bibliografía:

ARISTÓTELES, *Categorías*. c. 7.

_____, *Metafísica*. L. V, XIV.

SANTO TOMÁS, diversas obras. Principalmente: *In Sent. Metaphysicae*, l. V. lect. 17.

EMERY, G. *Ad aliquid: Relation in the Thought of St. Thomas*, in *Theology Needs Philosophy, Acting Against Reason is Contrary to the Nature of God*, ed. Matthew L. LAMB, The Catholic University of America Press, Washington D.C., 2016, p. 175-201.

KREMPEL, A. *La doctrine de la relation chez saint Thomas d'Aquin*, Paris, Vrin, 1952.

DE CANDIDO, S. *Trinidad y Nombres divinos*, pro manuscrito, 2022.